



ACUERDO DE CONCEJO N° 014- 2019-MDCA.

Cerro Azul, 16 de febrero de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2019, el Informe N° 078-2019-OP/MDCA, de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Unidad de Personal – Presidente de la Comisión, y el informe legal N° 026-2019-GAJ-MDCA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo N° 39 y referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como lo es para el presente caso;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el cuerpo normativo ya mencionado regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el artículo 2 de la norma acotada, situación que es de necesidad en la Municipalidad;

Que, mediante D.S N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011.PCM, que precisa en su artículo 1°, que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial. Con esas consideraciones es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca etapas: convocatoria, selección y suscripción de contrato.

Que, mediante Informe N° 078-2019-OP-MDCA, Emitido por la Unidad de Personal, hace de conocimiento que es necesario convocar el PROCESO CAS para el 2019, así mismo adjunta el proyecto de las BASES PARA EL CONCURSO CAS 2019, enmarcado en los lineamientos del Decreto Legislativo 1057 y la normativa actual de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil.



Que, mediante Informe Legal N° 026-2019-GAJ-MDCA, Emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable proceder a elevar el proyecto de "Bases Generales para el Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Decreto Legislativo N° 1057, para el año 2019 – I", propuesto por el presidente de la Comisión Evaluadora.

En la estación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2019, en la cual se pone a consideración del Pleno de Concejo Municipal la propuesta de la Bases de la Convocatoria CAS 2019 – I, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el Pleno de Concejo Municipal, quienes después de un amplio debate; se pronunció favorablemente por la aprobación de las bases.

Estando en uso de las facultades que les otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa de la lectura y aprobación del acta **POR UNANIMIDAD**.

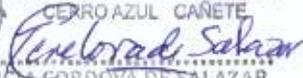
ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Generales para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios **CAS N° 001 – 2019**, de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul, a fin de llevar acabo el primer proceso de selección, se adjunta las bases, que como anexo forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión Permanente para el Proceso de Selección y Contratación de Personal, llevar a cabo el Proceso de Selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Personal y a la Unidad de Sistema e Informática efectuar la publicación en el portal Web, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE

TERENCIA GORDÓVA DE SALAZAR
ALCALDESA